Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

NOTA/DGGIES N° 1174 /2019.-

Asunción, 4 de Abril de 2019.-

SEÑOR
ABG. PABLO LEZCANO, DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Memorándum AJ- DOC N° 065/2019 respecto a los reparos realizados por vuestra Dirección al trámite de adenda al contrato firmado con la empresa Dutriec S.A., en el marco de la LPN N° 08/2018 "Adquisición de Medicamentos varios declarados desiertos en la LPN N° 100/17 y otros medicamentos de alta rotación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" ID N° 339.483.-

El pedido de Adenda contractual sobre la presentación del producto Genfibrozilo 600 mg adjudicado a Dutriec S.A., se realizó conforme a las instrumentales obrantes en autos y a la recomendación emanada del Dictamen AJ – DGGIES N° 919/2018. Toda la solicitud esta presentada bajo la Nota DG N° 3427 de fecha 15 de Noviembre y que obra en autos.

Ante los reparos interpuestos por vuestra Dirección se señala cuanto sigue:

Reparo 1: *Si la modificación solicitada no sería conceder una ventaja más favorable al proveedor teniendo en cuenta que al momento de presentar su oferta ya tenía el Registro con la presentación de 10 comprimidos y, en su caso, ampliar los fundamentos del pedido.*

Conforme a la Nota presentada a la Dirección General Operativa de Contrataciones por parte de la empresa Dutriec S.A en fecha 16/03/18 en el marco de la licitación de referencia, expresamente el proveedor señala: "… referente a la nota DGOC N° 466/2018 de fecha 15 de marzo de2018 y recepcionada vía Gmail en la misma fecha adjuntamos los documentos solicitados por LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS. En caso de ser adjudicado la presentación de los comprimidos serian Ítem 33 Genfibrozilo 600 mg (CELL 600/ Dutriec) 2 Blíster x 10 comprimidos.(ver pag. 6 de autos). Desde el momento de la etapa de evaluación la empresa refirió la cantidad que contendrá el blíster a entregar. Así mismo, en la redacción de contrato que estaba a cargo de la Dirección General Operativa de Contrataciones no se tuvo en cuenta esa nota.

El Pliego de Bases y condiciones requería respecto al listado de bienes que sea la presentación de blíster sin especificar la cantidad que debería tener cada blíster. (Ver pag. 8 PBC).

Dr. Nery Rodríguez Bozzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 08 ABR. 2019 HORA: 08:44
24655/19 FIRMA:

ÍTEM	MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
32	"Furosemida"	40 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	Blister
33	Genfibrozilo	600 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	Blister
34	Hexaprenalina	0,5 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	Blister

En el momento de entrega del producto en el parque se evidencio que el blíster entregado por la empresa era de 10 comprimidos por blíster, por tanto al no haber consonancia con el cuadro de bienes plasmado en el contrato se procedió a poner en cuarentena el producto.

El error en la Convocante no puede atribuirse al proveedor más aun cuando no se tomaron todos los recaudos en el momento de evaluación de ofertas y redacción del contrato. La Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud como administradora del contrato de referencia recepciona el pedido de la empresa Dutriec S.A. solicitando el cambio de presentación teniéndose en cuenta la renovación del registro sanitario y la nota presentada al Comité de Evaluación.

Si bien es una etapa concluida la evaluación y suscripción del contrato se inicia la ejecución contractual existiendo un obstáculo para la correcta ejecución de la misma, el producto se encuentra en cuarentena y debe ser distribuido a todo el país, pero debe realizarse necesariamente una adenda al contrato suscribiéndose la presentación correcta del producto Genfibrozilo en blíster de 10 comprimidos.

Todo lo señalado precedentemente, las documentaciones del expediente y más las argumentaciones obrantes en los dictámenes AJ DGGIES N° 919/18 y Dictamen AJ - DGGIES N° 321/19 demuestran que no existe un otorgamiento de condición más favorable al proveedor, al contrato es subsanar un error que no se originó en la DGGIES y fue en la etapa de evaluación y redacción del contrato, todo ello a fin de realizar una correcta ejecución contractual.

Reparo 2: *Exponer sobre el grado de necesidad de contar con el bien en cuestión y la conformidad expresada de su Dirección General de llevar a cabo la modificación del contrato de referencia y , en su caso, ampliar los fundamentos del pedido.*

Respecto a este segundo reparo realizado por vuestra Dirección, se señala que todo medicamento que se solicita para la compra es por el pedido de los diferentes servicios de salud pública, la DGGIES recepciona y consolida los pedidos y solicita a la Dirección a su cargo genere el proceso de compra. Por tanto, si esta Dirección General realizo el pedido de compra lo realizo para que los pacientes que acuden a los servicios de salud pública cuenten con el medicamento a fin de iniciar tratamiento y cura de la enfermedad.

El medicamento Genfibrozilo se usa junto con una dieta adecuada **para** ayudar a reducir los niveles **de** grasas (triglicéridos) y aumentar el colesterol "bueno" (HDL) en la sangre. También puede ayudar a reducir el colesterol "malo" (LDL). El **genfibrozilo** pertenece a una clase **de** fármacos conocidos como "fibratos". En cuanto a las indicaciones terapéuticas se utiliza en el tratamiento de de hipertrigliceridemia grave con o sin colesterol HDL bajo

Dr. Nery Rodríguez Fano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Hiperlipidemia mixta e hipercolesterolemia primaria cuando las estatinas están contraindicadas o no se toleran. Reducción de la morbilidad cardiovascular en hombres con colesterol no-HDL alto y que corren riesgo de sufrir 1er episodio cardiovascular cuando la estatina está contraindicada o no se tolera.

Cabe señalar que el stock disponible es cero en los parques sanitarios de la DGGIES por tanto la cantidad que está en cuarentena es tan necesaria para abastecer la demanda mensual que oscila aproximadamente de 79.250 comprimidos conforme al último informe de la Dirección de Gestión de Logística (Ver. Pag.25).

Existe un interés público cual es precautelar la salud de las personas que acuden a los servicios de salud pública, por tanto, está más que justificado la compra del medicamento genfibrozilo y la solicitud de adenda contractual.

Esta Dirección General exhorta a vuestra Dirección a procesar el pedido de adenda contractual realizada en la brevedad a fin de evitar un daño patrimonial al Estado y puedan ser utilizadas las cantidades que actualmente están en cuarentena en los servicios de salud antes de sus vencimientos y con la presentación solicitada cual es blíster de 10 comprimidos, todo ello conforme a los fundamentos referidos en esta nota y en autos.

Esperando una respuesta favorable, se remite el expediente con 41 fojas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS

DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO
DIRECTOR GENERAL
DGGIES